



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO
Radicado: D 201807000091

Fecha: 11/01/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual Traslada y nombra en propiedad a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

* La docente **SULLY YINETH MOSQUERA PEÑA**, con cédula **35.586.600**, Licenciada en Química y Biología, nombrada en propiedad por el Decreto 942 del 15 de abril de 2010, trasladada a la Secretaría de Educación de Rionegro mediante Decreto 121 del 02 de abril de 2013, como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales en la Institución Educativa San Antonio, Grado "2B" en el escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio del Municipio de El Santuario Departamento de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, Decreto 520 de 2010.

* El Departamento de Antioquia y el **Municipio de Rionegro**, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del Municipio de Rionegro, respectivamente por el cual acceden al traslado de **SULLY YINETH MOSQUERA PEÑA**, para el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio del Municipio de El Santuario Departamento de Antioquia.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo, del Municipio de Rionegro a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) Docente **SULLY YINETH MOSQUERA PEÑA**, con cédula **35.586.600**, Licenciada en Química y Biología, Grado "2B" en el escalafón Nacional Docente, como docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales y Química, Plaza 697000-011, Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio del Municipio de El Santuario Departamento de Antioquia, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente **SULLY YINETH MOSQUERA PEÑA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado el (la) educador(a) **SULLY YINETH MOSQUERA PEÑA**, en la Secretaría de Educación, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia y se solicitará la Hoja de Vida del educador con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón nacional docente y antecedentes disciplinarios a la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Cristina Hernández Marín. 20/12/2017 <i>Cristina Hernández</i>	Revisó: <i>Teresita Aguilar</i> Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	Aprobó: <i>Juan Eugenio Maya</i> Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo
--	---	---